



RESOLUCION NUMERO

349

DE 196 3

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica a una Entidad".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de la facultad que le confiere el ordinal n) del Art. 10. del Decreto 2703 de 1.959, y

CONSIDERANDO

Que el Señor CARLOS H. ESCOBAR, en su calidad de Presidente de la Entidad denominada "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO " SALAZAR", con domicilio en el Municipio de Armenia, solicita de esta Gobernación se reconozca Personería Jurídica a la misma;

Que el peticionario acompaña a su solicitud, copias autenticadas de las actas sobre constitución de la Entidad, elección de dignatarios y estatutos que le van a regir con su debida aprobación;

Que hecho el estudio de la documentación relacionada, se concluye que la Entidad se ajusta a los preceptos de la moral y del orden legal, tanto en su organización como en el objeto sin ánimo de lucro que persigue, cuya finalidad primordial es la de propender por el mejoramiento moral, intelectual y físico de todos y cada uno de los miembros de la comunidad incluídos en el radio de acción de la Asociación, así como para desarrollar las obras de carácter moral o material y las campañas de educación que contribuyan con dicho objetivo, reuniendo y aglutinando fuerzas dispersas de todos los ciudadanos con espíritu cívico y de servicio para los fines determinados;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el Art. 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro Primero del Código Civil y Decreto 1326 de 1.922 y 1510 de 1.944;

Que se por las razones expuestas es el caso de habilitar a la Institución en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles concediéndole la Personería Jurídica solicitada; y

Que el ordinal n) del Art. 10. del Decreto 2703 de 1.959, confirió a este Despacho la facultad de otorgar tales reconocimientos.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- Reconocer Personería Jurídica a la Entidad denominada " ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL BARRIO " SALAZAR", que ha de tener su domicilio en la ciudad de Armenia.

que el Presidente de dicha Institución Señor CARLOS H. ESCOBAR, quien según los estatutos es el representante legal de la misma, quede inscrito en los libros que para tal efecto se llevan en este Departamento y se registrarán como tal, mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción;

ARTICULO SEGUNDO- La presente Resolución se publicará en el periódico del Departamento y concurrirá a registrarla



DEPARTAMENTO DE CALDAS

RESOLUCION NUMERO 349 DE 1963

" Por la cual se reconoce Personería Jurídica a una Entidad

15 días despues de llenado este requisito. (Art. 4o. del Decreto 2703 de 1.922.)

COPARSE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Manizales a los tres días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres.

ALVARO CAMPO POSADA
Gobernador

[Handwritten Signature]
HUMBERTO NEJIA ISAZA
Oficio Justicia y Negocios Gubernales.

